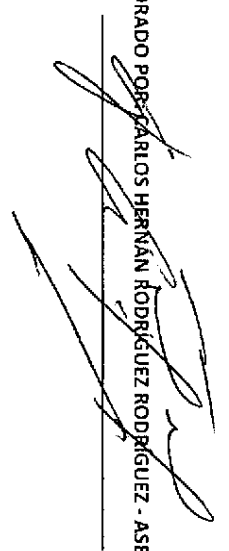
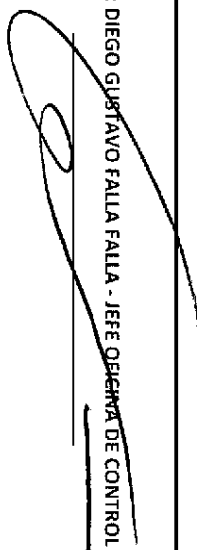


INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO				Seguimiento No.	82
SEGUIMIENTO A:	FUNCIONES ASIGNADAS AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN RESPECTO A LA ACCIÓN DE REPETICIÓN				
CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE: ENERO - MARZO	DE:	2018			
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento del reporte por parte del Comité de Conciliación en materia de Acciones de Repetición, mediante la revisión de los soportes.				
ALCANCE DEL INFORME:	Verificación del cumplimiento del Comité de Conciliación durante el trimestre enero - marzo de 2018 "Acción de Repetición".				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACION CON EL MECI: El seguimiento a las funciones asignadas al Comité de Conciliación respecto a la Acción de Repetición revisado en el presente informe, es un seguimiento efectuado bajo la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada "Control Interno", de igual manera, se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, centrada en el modelo COSO, verificando los componentes "Evaluación de los Riesgos", segundo componente de control que involucra la identificación y análisis de riesgos relevantes en la gestión para el logro de los objetivos del proyecto y la forma en que tales riesgos deben ser manejados, así como el componente de las actividades de control, como las que se realiza en el proyecto para cumplir con las políticas, sistemas de información y procedimientos principalmente. Para lo anterior, el seguimiento se centrará en la revisión de la gestión de la Segunda Línea de Defensa de la Entidad, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros).			
MARCO NORMATIVO EN CASO QUE APLIQUE:	Decreto 1069 de 2015 modificado mediante Decreto 1167 de 2016				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	OBSERVACIONES / COMENTARIOS	
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X		Se verificó la información reportada mediante correos electrónicos.	

INFORME DE SEGUIMIENTO-OFICINA DE CONTROL INTERNO

Seguimiento No.

82

Documentos soportes	X			Mediante correos electrónicos el Grupo Financiera y la Oficina Asesora Jurídica, de fecha 18 de abril y 16 de mayo de 2018 respectivamente, allegaron la información así: Grupo Financiera Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2018, el Mincomercio, no ha tramitado pagos por concepto de sentencias y conciliaciones; Oficina Asesora Jurídica, 1. Mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2018 la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Mincomercio en el caso de las sentencias y conciliaciones condenatorias en contra del Ministerio y canceladas durante el primer trimestre de 2018, no se han presentado pagos por dicho concepto durante el período aludido; 2. Se remitieron las Actas del Comité de Conciliación del primer trimestre de 2018, mediante documentos adjuntos debidamente firmadas; 3. Durante el período reportado tampoco se han iniciado acciones de repetición.
Confirmación de información con la dependencia	X			Se verificó la información reportada con las dependencias involucradas
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento			X	
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI			X	
Desarrollo del Seguimiento:	Verificación al cumplimiento del entregable del Comité de Conciliación, mediante la revisión del soporte reportados mediante correos electrónicos.			
Observaciones:	La OCI del Mincomercio observó que la información enviada por las dependencias es la reportada en lo referente a las acciones de repetición, encontrándose que durante el trimestre correspondiente no se han iniciado Acciones de Repetición.			
Generó plan de mejoramiento: SI ☐ No X ☒	No. Observaciones:			
ELABORADO POR: CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ - ASESOR (E) 		APROBADO POR: DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO 		
		FECHA DE APROBACION: 30/05/2018		